

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPREMO

SALA QUINTA

Secretaría: Sr. Blanco.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Carmelo Barrera Ruiz se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de resolución del Ministerio del Ejército de 28 de enero de 1970 que confirma en reposición la del 6 de octubre de 1969, denegatoria de determinada gratificación, pleito la que ha correspondido el número general 18.807 y el 148 de 1970 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal, dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 20 de junio de 1970.

Madrid, 20 de junio de 1970.—El Secretario, Alfonso Blanco.—3.920-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Feliciano Hernández Guillén se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de resolución del Ministerio del Ejército de 28 de enero de 1970, que confirma en reposición la del 6 de octubre de 1969 denegatoria de determinada gratificación, pleito al que ha correspondido el número general 18.801 y el 144 de 1970 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal, dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 20 de junio de 1970.

Madrid, 20 de junio de 1970.—El Secretario, Alfonso Blanco.—3.919-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña María Luisa Rodríguez Vilarifio se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de acuerdo que por silencio administrativo haya dictado la Presidencia del Gobierno a peti-

ción de reconocimiento de años de servicio, pleito al que ha correspondido el número general 17.643 y el 254 de 1970 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal, dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 20 de junio de 1970.

Madrid, 20 de junio de 1970.—El Secretario, Alfonso Blanco.—3.918-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Rafael López Izquierdo se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar de 20 de junio de 1969 y 17 de marzo de 1970 relativos a actualización de haberes pasivos, pleito al que ha correspondido el número general 17.605 y el 248 de 1970 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal, dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 20 de junio de 1970.

Madrid, 20 de junio de 1970.—El Secretario, Alfonso Blanco.—3.917-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Antonio Alonso Castro y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de resolución de la Presidencia del Gobierno que por silencio administrativo haya recaído a escrito solicitando el reconocimiento de determinado coeficiente, pleito al que ha correspondido el número general 17.594 y el 246 de 1970 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal, dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 20 de junio de 1970.

Madrid, 20 de junio de 1970.—El Secretario, Alfonso Blanco.—3.916-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo que por doña María Anunciación Laiz Caballero se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de resolución de la Presidencia del Gobierno que por silencio administrativo haya recaído a escrito interesando reconocimiento de años de servicio, pleito al que ha correspondido el número general 17.556 y el 244 de 1970 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal, dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 20 de junio de 1970.

Madrid, 20 de junio de 1970.—El Secretario, Alfonso Blanco.—3.915-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo que por don Julio Salamanca Salamanca se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de resolución del Ministerio del Ejército que deniega el reconocimiento de indemnización por privación de vivienda, pleito al que ha correspondido el número general 17.481 y el 238 de 1970 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal, dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 20 de junio de 1970.

Madrid, 20 de junio de 1970.—El Secretario, Alfonso Blanco.—3.913-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Juana Carmen Castro Sacido se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de resolución del Ministerio de Educación y Ciencia de 21 de noviembre de 1968, ratificada por la de 28 de abril de 1969 y la que por silencio administrativo las confirma denegando el reconocimiento de prolongación de jornada de clases reglamentarias y prolongación de jornada, pleito que ha correspondido el número general 17.459 y el 236 de 1970 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal, dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 20 de junio de 1970.

Madrid, 20 de junio de 1970.—El Secretario, Alfonso Blanco.—3.912-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña María Amalia de Reyna Medina se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de resolución de la Presidencia del Gobierno que por silencio administrativo haya recaído a escrito solicitando reconocimiento de determinado tiempo de servicio, pleito al que ha correspondido el número general 17.441 y el 234 de 1970 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal, dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 20 de junio de 1970.

Madrid, 20 de junio de 1970.—El Secretario, Alfonso Blanco.—3.911-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña María Dolores Abela Aznar se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de resolución de la Presidencia del Gobierno que por silencio administrativo haya recaído a escrito solicitando reconocimiento de determinados servicios, pleito al que ha correspondido el número general 17.415 y el 228 de 1970 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal, dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 20 de junio de 1970.

Madrid, 20 de junio de 1970.—El Secretario, Alfonso Blanco.—3.909-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Antonio Ales Reinlein se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de resolución del Ministerio de la Vivienda, de 13 de marzo de 1970, que confirma en reposición la de 28 de noviembre de 1969, que deniega reco-

nocimiento de determinados trienios, pleito al que ha correspondido el número general 17.397 y el 226 de 1970 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal, dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 20 de junio de 1970.

Madrid, 20 de junio de 1970.—El Secretario, Alfonso Blanco.—3.908-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Ildelfonso Prieto y García-Ochoa se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de resolución del Ministerio de la Vivienda, de 13 de marzo de 1970, que confirma en reposición la de 28 de noviembre de 1969, que le deniega reconocimiento de determinados trienios, pleito al que ha correspondido el número general 17.391 y el 224 de 1970 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal, dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 20 de junio de 1970.

Madrid, 20 de junio de 1970.—El Secretario, Alfonso Blanco.—3.907-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Pedro Antonio García Calvo se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de resolución de 16 de marzo de 1970 del Ministerio de Comercio, que confirma en alzada la de 27 de noviembre de 1969, que anula nombramiento como Profesor numerario de la cátedra de «Metalurgia y Conocimiento de Materiales», de la Escuela de Náutica de Cádiz, pleito al que ha correspondido el número general 17.372 y el 218 de 1970 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal, dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 20 de junio de 1970.

Madrid, 20 de junio de 1970.—El Secretario, Alfonso Blanco.—3.905-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por

don Ramiro López Herranz se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de resoluciones de los Ministerios de la Gobernación y de Agricultura, que por silencio administrativo haya recaído a escritos en solicitud de reconocimiento y pago de determinados haberes, pleito al que ha correspondido el número general 17.365 y el 216 de 1970 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal, dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 20 de junio de 1970.

Madrid, 20 de junio de 1970.—El Secretario, Alfonso Blanco.—3.904-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Ramón Sánchez García se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar de 6 de marzo de 1970, que deniega reconocimiento de determinados derechos, pleito al que ha correspondido el número general 17.298 y el 213 de 1970 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal, dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 20 de junio de 1970.

Madrid, 20 de junio de 1970.—El Secretario, Alfonso Blanco, 3.903-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Felipe Escolar Sanz se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de resolución de la Presidencia del Gobierno de 17 de febrero de 1970, que deniega al recurrente su integración en el Cuerpo Administrativo, pleito al que ha correspondido el número general 17.245 y el 208 de 1970 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal, dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 20 de junio de 1970.

Madrid, 20 de junio de 1970.—El Secretario, Alfonso Blanco.—3.902-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado

y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Manuela Martínez-Reboredo Rumbo se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de Orden de 13 de noviembre de 1968 y la que por silencio administrativo haya recaído a escrito de 14 de mayo de 1969, relativas a justiprecio de la parcela 1.113 del polígono BENS, en La Coruña, y expediente de urbanización de dicho polígono, pleito al que ha correspondido el número general 17.380 y el 220 de 1970 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal, dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 24 de junio de 1970.

Madrid, 24 de junio de 1970.—El Secretario, Alfonso Blanco.—3.906-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Domingo Fuentes Carrasco y cuatro más se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de resolución de la Presidencia del Gobierno, que por silencio administrativo haya recaído a escrito solicitando reconocimiento de determinado coeficiente, pleito al que ha correspondido el número general 17.423 y el 230 de 1970 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal, dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 24 de junio de 1970.

Madrid, 24 de junio de 1970.—El Secretario, Alfonso Blanco.—3.910-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Clotilde Filomena Pereda Martínez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de resolución del Ministerio de Hacienda de 17 de marzo de 1970, que deniega reconocimiento de pensión con carácter vitalicio como viuda de don Manuel Vives Laserra, pleito al que ha correspondido el número general 17.489 y el 240 de 1970 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal, dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 24 de junio de 1970.

Madrid, 24 de junio de 1970.—El Secretario, Alfonso Blanco.—3.914-E.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

ALICANTE

Don José Antonio García Aguilera Baza-ga, Magistrado, Juez de Primera Instancia número tres de Alicante,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y en juicio ejecutivo seguido con el número 63 de 1970 a instancia de don Joaquín Jiménez Cabot, representado por el Procurador don Perfecto Ochoa Poveda, contra don Abilio Ramírez Juan, se ha acordado por providencia de esta misma fecha sacar a subasta los bienes que luego se dirán, señalándose a tal fin el día veintinueve de septiembre próximo, y hora de las once treinta, en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo para aquella, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del referido tipo o avalúo.

3.ª No se ha suplido la falta de títulos de propiedad de los bienes que se sacan a subasta, lo que se hace constar a los fines prevenidos en el párrafo 2.º del artículo 1.497 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

4.ª Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, aceptándolos el rematante y quedando subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero el remate.

Bienes objeto de la subasta y su avalúo:

Porción de terreno seco sito en la partida de las inmediaciones del término de San Vicente del Raspeig, que se destina a local de ganados y que mide 21 metros de longitud, digo latitud, por 100 de longitud, y que hacen un total de 2.100 metros cuadrados, lindando: por el Oeste con carretera del matadero, mediante acequia devasante; por el Sur, con campo de aviación, y por el Norte y Este, resto de la finca que se segrega y se reserva en propietario, don Antonio Sabater Blanco Inscripción primera de la finca número 8.868, al folio 31 del libro 143 del Registro de la Propiedad de Alicante, y está inscrita como bien ganancial con su esposa, doña Ana Jiménez Lillo, Valorada en 422.500 pesetas.

Dado en Alicante a cuatro de agosto de mil novecientos setenta.—El Juez, José Antonio García Aguilera.—El Secretario.—2.836-3

ARENYS DE MAR

Por el presente se hace saber que en el Juzgado de Primera Instancia de Arenys de Mar (Barcelona), a instancia del Procurador don Federico Quintana Colomer, en representación de doña Francisca Roca Valls, se tramita expediente número 97 de 1970 sobre declaración de fallecimiento de su hermano don José Roca Valls, hijo de Luis y de Carmen, nacido en Santa Coloma de Farnés (Gerona) el día 20 de enero de 1911, vecino que era de Calella en el año 1939 y posteriormente en Rus Martial Perret, Villa Josephine, de Sete (Herauld), Francia, de donde a partir del año 1952 dejaron de tenerse noticias y desapareció, sin que desde entonces se hubiesen tenido noticias del mismo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a fin de que cuantas personas tengan noticias

del mismo comparezcan a manifestario en dicho expediente.

Dado en Arenys de Mar a 1 de agosto de 1970.—El Juez de Primera Instancia, José Antonio Oscariz.—El Secretario, R. Clemente.—9.023-C. 1.ª 24-8-1970.

BARCELONA

Don Francisco de la Pedraja Jiménez-Serrano, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número seis de esta ciudad de Barcelona.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 198 de 1970, se sigue expediente sobre declaración de fallecimiento de don Luis Bravo San Miguel, casado en 10 de diciembre de 1920 en Madrid con doña Manuela Julián Gómez, y vecino que fué de Barcelona, con domicilio conyugal en calle del Manso, número 42, 3.ª 1.ª, del que se ausentó a mediados del año 1924, ignorándose su actual paradero, suponiéndose haya fallecido por no haberse vuelto a tener noticias del mismo, cuyo expediente se instruye a instancia de su esposa, doña Manuela Julián Gómez, que litiga acogida al beneficio de pobreza, que le fué concedido por sentencia firme, representada en el turno de oficio por el Procurador don José Nicolás Portulas Fradera, habiéndose acordado por providencia de esta fecha publicar edictos con intervalo de quince días, participando la existencia del expediente a los efectos legales.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», periódico de gran circulación de Madrid, periódico «Diario de Barcelona», de esta capital, por dos veces con el intervalo que se expresa, se expide el presente en Barcelona a veintitrés de junio de mil novecientos setenta.—El Juez, Francisco de la Pedraja.—El Secretario, Julián Cortes.—4.620-E.

2.ª 24-8-1970

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez del Juzgado de Primera Instancia números dos, de esta ciudad, en el procedimiento judicial sumario con arreglo al artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por «Caja Catalana de Crédito e Inversiones, S. A.», representada por el Procurador don Angel Quemada Ruiz, contra don Jorge Sagalés Fontcuberta, se sacan a pública subasta por tercera vez y sin sujeción a tipo las fincas hipotecadas en la escritura base del procedimiento siguiente:

Porción de terreno o solar para edificar sito en el término de Begas, compuesto de dos solares y tres cuartos de otro; afecta la figura de un trapecio, de superficie 350 metros cuadrados, lindante, al frente, Sur, con calle en proyecto; a la izquierda, entrando, Oeste, con María Mas de Valls; a la derecha, Este, con finca de que procede, y al fondo, Norte, con la finca siguiente, mediante dicha calle en proyecto. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Hospitalet al tomo 570, libro 14 de Begas, folio 29, finca 525, inscripción 4.ª

Porción de terreno o solar sito en igual término, de superficie 10.000 metros cuadrados, lindante, al Sur, con la finca antes descrita y con calle en proyecto; a la izquierda, entrando, Oeste, con doña María Mas de Valls, con la heredad «Can Ros» y con la heredad «La Alsina»; a la derecha, Este, con resto de la finca de que procede. Inscrita en el mismo Registro al tomo 575, libro 17 de Begas, folio 102, finca 526.

Valoradas dichas fincas en la cantidad de seis millones de pesetas.

El acto de la subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el Salón de Victor Pradera, 3 y 5, planta 1.ª, el día treinta de septiembre próximo, a las once de la mañana, bajo las condiciones siguientes:

Que los postores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar en la Mesa del Juzgado o acreditar haberlo verificado en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del tipo de valoración, con la rebaja del veinticinco por ciento, sin cuyo requisito no serán admitidos, devolviéndose acto continuo del remate el depósito a los postores que no resulten rematantes, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Que los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que el pago de derechos a la Hacienda Pública y demás gastos ocasionados por el remate de los bienes irán a cargo del adjudicatario.

Barcelona, cuatro de agosto de mil novecientos setenta.—El Juez.—El Secretario, M. Torrent Of.—9.030-C.

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Juez de este Juzgado número nueve de los de Primera Instancia de esta ciudad, en providencia de esta fecha, dictada en los autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador don Eusebio Sans Coll, en representación de doña Francisca Salles Pares, contra doña Francisca Gabaldá Grau, por medio del presente edicto se anuncia la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio fijado en la escritura de constitución de hipoteca, de las fincas que en la misma se describen como sigue:

Dos casas, señaladas con los números 31 y 33 de la calle del Reverendí Altés, hoy llamada de Salvador Barona, cada uno de las cuales consta de bajos, dos pisos y ático, con dos viviendas cada casa, en junto 16 viviendas, siendo la superficie edificada en las plantas de bajos y pisos de 275 metros 25 decímetros cuadrados, sobre una porción de terreno de Viladecáns, de superficie, según el Registro, de 893 metros 45 decímetros 50 centímetros cuadrados, o, según medición reciente, solamente 812 metros 21 decímetros 50 centímetros cuadrados. Lindante: al frente, Norte, en línea de 26 metros 63 decímetros, con la citada calle: a la izquierda entrando, Este, en línea de 30 metros 50 centímetros, con finca de Ramón Pujol; a la derecha. Oeste con finca adjudicada a don Juan Gabaldá Grau, en línea de 30 metros 50 centímetros, y al fondo, o detrás, Sur, en línea de 26 metros 63 centímetros, con finca adjudicada a la misma Francisca Gabaldá.

Inscritas ambas en ese Registro de la Propiedad de Hospitalet al tomo 720 del archivo, libro 81 de Viladecáns, folio 98 vuelto, finca número 4261, inscripciones tercera y cuarta, y la hipoteca referida inscrita, el 17 de abril de 1969, en el mismo tomo, libro y folio 99 (al parecer), inscripción sexta de la misma finca número 4261. Tipo de subasta, un millón ochocientos cincuenta mil pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, puerta primera, segundo piso, del edificio destinado a los mismos en el Salón de Víctor Pradera, de esta ciudad, el próximo treinta de septiembre próximo, y hora de las once, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que los autos y certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta, quedando subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

2.ª Que no se admitirá: posturas inferiores al aludido en la escritura como tipo de esta subasta y que los licitadores para tomar parte deberán acreditar su personalidad y consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del tipo de esta subasta, o acreditar haberlo hecho en establecimiento público al efecto, devolviéndose acto seguido del remate el depósito a los postores que no resultaren rematantes, excepto el que corresponda al mejor postor, que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y, en su caso, como parte del precio de venta.

3.ª Que los gastos de la subasta, pago del impuesto sobre transmisiones de bienes y actos jurídicos documentados y demás inherentes que hubiere serán a cargo del rematante.

Barcelona, doce de agosto de mil novecientos setenta.—El Secretario, Francisco Doménech.—9.046-C.

En virtud de lo dispuesto por este Juzgado de Primera Instancia número uno de los de esta capital, en providencia de esta fecha, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario, que regula el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por don Juan Segimón Cisa, contra la finca especialmente hipotecada, propiedad de doña Jacinta Navarro Izquierdo, como consecuencia del préstamo hipotecario otorgado a favor de don Salvador Castán Navarro; por medio del presente se anuncia la venta en pública subasta, por tercera vez, término de veinte días y sin sujeción a tipo, de la siguiente finca en Torrente de Cinca, cuya hipoteca comprende y se hace extensiva a todo cuanto aún para excluirla determinan los artículos 109 a 11 de la Ley Hipotecaria:

«Edificio chalet en la llamada prolongación de la calle de Fraga, sin número especialmente asignado. Ocupa una superficie de doscientos treinta y seis metros y cincuenta y dos decímetros cuadrados, total de la cual unos cien metros cuadrados son destinados a vivienda con planta baja y un piso superior; otros cincuenta metros cuadrados de planta baja, construcción para servicios auxiliares, y el resto es terreno descubierto. Mide de frontis total catorce metros sesenta centímetros y dieciséis metros veinte centímetros de lado. Linderos: Derecha, entrando, Oriente. Joaquín Maslá; izquierda, Occidente. Joaquín Navarro Izquierdo, y fondo o Norte, con Carmen Pellón Poblador. Inscrita al tomo 128, libro 8, de Torrente, folio 55, finca número 975, en el Registro de la Propiedad de Fraga.»

Valorada la relacionada finca, a efectos de subasta, en la escritura de deudor, base del procedimiento, en la cantidad de seiscientos mil pesetas.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el segundo piso del nuevo edificio de los Juzgados (Salón de Víctor Pradera, números 1 y 3, de esta ciudad), se ha señalado el día siete de octubre próximo, y hora de las once de su mañana; advirtiéndose a los señores licitadores:

Que se admitirán las posturas que se hagan, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero; que para tomar parte en la subasta deberán los li-

citadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el diez por ciento efectivo del tipo que sirvió para la segunda subasta, o sea, del setenta y cinco por ciento del precio de valoración escriturado antes indicado, sin cuyo requisito no serán admitidos, y que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta están de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Barcelona, trece de agosto de mil novecientos setenta.—El Juez.—El Secretario, José María Pujadas.—9.027-C.

BURGOS

Don José María Azpeurrutia Moreno, Magistrado, Juez de Primera Instancia número dos de la ciudad de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en autos de suspensión de pagos seguidos en este Juzgado a instancia de don Francisco Barquie Triviño, mayor de edad, casado, industrial, de Burgos, dedicado a la fabricación y venta de muebles, con fábrica en el barrio de Castañares y con locales destinados a almacenes y venta en la calle de San Francisco, 9, de Burgos, por auto de esta fecha se ha declarado a dicho comerciante en estado de insolvencia provisional, y de suspensión de pagos, y se ha acordado convocar, como así se verifica, a los acreedores del mismo a la Junta general determinada en el artículo diez de la Ley de 26 de julio de 1922, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día veinticuatro de septiembre próximo, a las once horas.

Dado en Burgos a cinco de agosto de mil novecientos setenta.—El Juez, José María Azpeurrutia. — El Secretario, Román G. Maqueda.—9.034-C.

CARAVACA DE LA CRUZ

Don Roberto Torres y Sánchez, Juez comarcal de esta ciudad en funciones de Juez de Primera Instancia, por encontrarse el titular disfrutando de permiso de verano.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda, se siguen autos sobre concurso voluntario de acreedores número 123 de 1969, a instancia del Procurador don José Luis Gómez Martínez, en nombre y representación de don Pedro Antonio Moreno Giménez, mayor de edad, casado, de esta vecindad y en el ramo separado de Administración, por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a segunda subasta, doble simultánea, en este Juzgado y en el de Mula y término de veinte días, los bienes siguientes:

1.º Hacienda del Molino, con casa cortijo y otra casa con molino harinero, más un corral de encerrar ganado, de tierra riego y secano, situada en el término municipal de Mula, partidos de Alcalá, frente a la aldea de la Puebla, Alquibla y Manzanete, de cabida 485 hectáreas 61 áreas 19 centiáreas 75 decímetros y 80 centímetros cuadrados, y linda: Norte, río de Pliego y Juan Susarte Martínez, el señor Conde de Campillo y don José Belija; Este, doña Dolores Sánchez y don José María Candel Velasco, y Oeste, doña Carmen Gómez Garrido y don Francisco Hurtado. La finca descrita se forma por agrupación de diez trozos que colindan entre sí.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mula al tomo 173 general y 45 de dicha ciudad, folio 105, finca 7.386, inscripción primera.

2.º Tierra secano a cereales, situada en el término municipal de Mula, partido de la Alquibla, sitio de Alcalá; que linda, al Norte, el río; Este, tierras de los herederos de Juan Hurtado y Castillo, de la Alcalá; Sur, herederos de Francisco Hurtado Monreal, y Oeste, otras de Juan Pedro Alcaraz y las del ahora comprador. Tiene de superficie 4 hectáreas 19 áreas 19 centiáreas, equivalentes a 6 fanegas y 3 celemines.

Inscrita al folio 205, tomo 177 general, libro 46 de Mula, finca número 7.574, inscripción primera.

3.º Un trozo de tierra secano a cereales, situado en el término de Mula, huerta de la Aldea de la Puebla, pago de la Alcalá o Cabezo de la Plata, que tiene de cabida 6 celemines, igual a 33 áreas 54 centiáreas, y linda, por el Norte, tierras de don Pedro Antonio Moreno; Este, camino de Pliego a los Baños; Sur, las de dicho don Pedro Antonio Moreno, y Oeste, otras de José Sánchez Rubio.

Inscrita al folio 3 vuelto, tomo 181 del archivo, libro 47 de Mula, finca número 7.601, inscripción tercera.

4.º Tierra secano a cereales en término de Mula, partido de La Alquibla y sitio de Los Terreros, que linda, Norte, con el Cejo; Este, tierras de don Pedro Antonio Moreno; Sur, el mismo, y Oeste, otras del mismo. Tiene de superficie 2 hectáreas 1 área y 24 centiáreas, equivalentes a tres fanegas.

Inscrita al folio 58, tomo 217 del Archivo, libro 52 del Ayuntamiento de Mula, finca número 8.207, inscripción tercera.

5.º Tierra secano a cereales en término de esta ciudad, partido de La Alquibla y sitio conocido por Los Terreros, que linda, Norte, el Cejo y tierras de don Pedro Antonio Moreno; Este, más de dicho Pedro Antonio, y Sur y Oeste, el mismo Pedro Antonio Moreno; tiene de superficie 33 áreas 54 centiáreas, equivalentes a 6 celemines. Inscrita en el folio 59, tomo 217 del archivo, libro 52 del Ayuntamiento de Mula, finca 8.208, inscripción primera.

6.º Un trozo de tierra secano a cereales, con cuatro olivos, situado en el término municipal de esta ciudad de Mula, Aldea de la Puebla, pago de Alcalá, que linda, Norte y Este, tierras de José Sánchez Rubio; Sur, más del comprador don Pedro Antonio Moreno. Tiene de cabida 11 áreas y 18 centiáreas, igual a dos celemines. Inscrita al folio 60, tomo 217 del archivo, libro 52 del Ayuntamiento de Mula, finca número 8.209, inscripción primera.

7.º Una tierra secano a cereales e inculta en parte en el partido de La Alquibla, sitio de Alcalá, de superficie cuatro hectáreas 36 áreas y linda, Norte, camino de La Alquibla; Este, carril; Sur, barranco de la Magdalena, y Oeste, otras tierras del exponente. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mula al tomo 199 general y 49 de dicha ciudad, folio 105, finca número 7.903, inscripción primera.

8.º Tierra secano a cereales en dicho partido, sitio del Terrero, de haber 67 áreas 8 centiáreas —una fanega— y linda, Norte y Sur, otras tierras del exponente; Este, María Mateo Sánchez, y Oeste, camino de La Alquibla. Inscrita en dicho Registro al libro 49, folio 58, finca número 7.879, inscripción primera.

9.º Tierra de igual clase y en dicha situación, de haber 67 áreas 8 centiáreas y linda, Norte, el exponente; Este, María Mateo Sánchez; Sur, la misma María Mateo, y Oeste, camino de La Alquibla. Inscrita en el citado Registro al libro 49, folio 60, finca número 7.880, inscripción primera.

10.º Y una tierra secano a cereales en partido de La Puebla, sitio de Alcalá, de haber 2 hectáreas 1 área y 24 centiáreas y linda, Norte, camino de la Alcalá; Este, tierra de herederos de don Juan

Mateo Sánchez; Oeste, herederos de la excelentísima señora Marquesa de Campillo, y Sur, barranco de la Magdalena. Inscrita en el citado Registro al tomo 5, folio 105, finca 7.977, inscripción segunda.

Se hace constar que la primera de las fincas relacionadas se formó por agrupación de diez componentes que colindan entre sí, está gravada con una hipoteca a favor del Banco Hipotecario de España, constituida por don Pedro Antonio Moreno Giménez, mayor de edad, casado con doña Teresa Godínez y Gil de Tejada, en escritura otorgada en Madrid el 8 de agosto de 1969 ante el Notario don José Solir Navarrete, como sustituto y para el protocolo de su compañero don José Luis Duez Pastor, en garantía de un préstamo de seis millones de pesetas por tiempo de cinco años, a contar del 1 de octubre de igual año, en cinco anualidades de un 1.460.772,84 pesetas cada una, con interés de 6,50 por ciento y 0,60 por 100 de comisión y gastos, garantizando además los intereses de tres anualidades y 330.000 pesetas fijadas para costas y gastos, perjuicios e indemnización en caso de rescisión, según resulta de la inscripción tercera del número 7.386 que obra al folio 107 del tomo 173 del archivo, libro 46, practicada con fecha 21 de agosto del repetido año; al margen de la cual aparece nota puesta en 24 de noviembre de igual año, acreditativa de la entrega del capital por la Entidad prestamista al prestatario.

El valor de las fincas relacionadas anteriormente es el de 32.488.540,10 pesetas.

El remate tendrá lugar el día 28 de octubre próximo, a las once horas, doble y simultáneamente en este Juzgado, sito en Gran Vía del Generalísimo, 31, primero, y en el Juzgado de Primera Instancia de Mula (Murcia) y por ser segunda subasta con la rebaja del 25 por 100 y bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Que la subasta se llevará a cabo en un solo lote.

Segunda.—Que se tomará como tipo de esta segunda subasta el 65 por 100 de la cantidad que han sido justipreciados y que se indica anteriormente.

Tercera.—Se previene a los licitadores que deseen tomar parte en la misma que deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una suma igual por lo menos al 10 por 100 de la valoración total.

Cuarta.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma.

Quinta.—Que los títulos de propiedad de los bienes están de manifiesto en esta Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previéndoles además que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningún otro, y que después del remate no se admitirá al rematante ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los títulos.

Sexta.—Que el gravamen a favor del Banco Hipotecario de España seguirá subsistente y rebajándose solamente su principal de seis millones de pesetas del precio del remate y que los demás embargos quedarán cancelados por ser posteriores al concurso voluntario de acreedores y trabados dentro del mismo.

Dado en Caravaca de la Cruz a 5 de agosto de 1970.—El Juez.—El Secretario. 4771-E.

CORDOBA

Don Gregorio Peralta Cobo, Magistrado, Juez de Primera Instancia número dos de Córdoba.

Hago saber: Que en los autos por el procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos en este Juzgado a instancia del «Banco Es-

pañol de Crédito, S. A.», contra don Marín Caballero Chacón, mayor de edad, casado con doña Filomena Aguilera Molina, industrial y vecino de Priego de Córdoba, he acordado sacar a pública subasta la siguiente finca hipotecada:

«Casa marcada con el número trece de la calle San Luis, de esta ciudad, que linda por la derecha, entrando, contra casa que formó un todo con la que se describe; al fondo, con propiedad de «Hilaturas del Carmen, S. A.», y a la izquierda, con el callejón de Alcántara, al que tiene una puerta de entrada, y con las casas de Rafael Luque Cano, con la de Ramón Alcalá Mérida y con la de Manuel Carrillo Cuevas. Tiene una superficie de setecientos veintinueve metros con cincuenta y seis decímetros cuadrados. La divisoria entre este inmueble y el de la derecha, entrando, es el muro izquierdo del callejón que separa las edificaciones, según se entra desde la calle San Luis, muro que tiene el carácter de medianero. No obstante se estableció a favor de la casa número trece antes descrita el derecho a la permanencia de cuatro ventanas con el muro medianero, con la consiguiente servidumbre de luces y vistas, pero si a los titulares del predio sirviente les interesare edificar podrán hacerlo sólo hasta una altura que permita dejar entre la parte superior de la nueva edificación y la inferior de las ventanas una distancia de ochenta centímetros. Formando parte del descrito inmueble, por estar incorporados al mismo de un modo permanente, se encuentra la siguiente maquinaria, que a continuación se relaciona, y sobre la que igualmente se entiende constituida expresamente la citada hipoteca: catorce telares automáticos Cerdans de 100 centímetros de peine, señalados con los siguientes números: 102.688, mano derecha; 102.689, mano derecha; 102.690, mano derecha; 102.694, mano derecha; 102.695, mano izquierda; 102.699, mano izquierda; 103.978, mano derecha; 103.979, mano derecha; 103.985, mano izquierda; 103.986, mano izquierda; 102.701, mano izquierda; 104.515, mano derecha; 104.519, mano izquierda; 104.520, mano izquierda. Tres máquinas de canillas, de «Metalúrgica de La Cortes», número 1.420, 1.725 y 1.726. Dos ovilladoras marca «Fraguas del Ter», cónicas, ambas de treinta y dos husos. Otra ovilladora más de la misma marca, cilíndrica y de cuarenta husos. Un urdidor con fileta Rof y bota metálica. Dicha hipoteca se inscribió en el Registro de la Propiedad de Priego de Córdoba al tomo 387 de Priego, folio 9, finca número 30.045, inscripción 2.º»

Dicha subasta se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado el día dieciséis de octubre próximo, a las doce horas, y para tomar parte en la misma deberán consignar previamente los licitadores en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Servirá de tipo para esta subasta la cantidad pactada en la escritura, digo la cantidad de tres millones ciento cincuenta mil pesetas, no admitiéndose postura alguna inferior y pudiendo hacerse el remate a calidad de cederlo a un tercero.

Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del mentado artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Córdoba a catorce de agosto de mil novecientos setenta.—El Juez, Gregorio Peralta Cobo. — El Secretario.— 9.031-C.

GRANADA

Don José Cano Barrero, Magistrado, accidentalmente Juez de Primera Instancia número cuatro de Granada.

Hago saber: Que en los autos de juicio declarativo de menor cuantía tramitados en este Juzgado con el número 32 de 1967, procedentes del suprimido Juzgado de Izaloz, donde se siguieron, bajo el número 15 de 1965, a instancia de la Entidad mercantil «Compañía Organizadora del Consumo, S. A.», contra don José Rosillo Laredo y doña Teodora Laredo Maldonado, sobre reclamación de cantidad, por providencia de hoy he acordado la tercera subasta, sin sujeción a tipo, de los bienes inmuebles embargados a la demandada, doña Teodora Laredo, siguientes:

1. Pedazo de tierra secoano, con algún monte bajo, en el paraje del Cortijo de los Espinares, término de Benalúa de las Villas; de cabida ocho fanegas diez celemines un cuartillo, o cuatro hectáreas dieciocho áreas setenta y dos centiáreas cuarenta y cinco decímetros cuadrados, que linda: al Norte, tierras que se adjudicaron a doña Trinidad Laredo Maldonado; al Sur, tierras de Antonia Maldonado Navarro; al Este, las de Antonio Laredo Maldonado, camino de Benalú de las Villas de por medio, y al Oeste, tierras de doña Trinidad Laredo Maldonado. Inscrita al folio 7, libro 24, finca número 1.807, inscripción primera.

2. Cuatro hectáreas veintitún áreas cuarenta y una centiáreas cuarenta decímetros cuadrados, resto, después de diversas segregaciones practicadas, de un pedazo de tierra de secoano con algún monte, en el paraje del Cortijo de los Espinares, término de Benalúa de las Villas, sitio Loma de la Alhucema; de cabida veintinueve fanegas diez celemines, equivalentes a trece hectáreas noventa y nueve áreas setenta y dos centiáreas cincuenta decímetros cuadrados, que linda: por el Norte, el cortijo de Palomeque; Sur, tierras de doña Antonia Maldonado Navarro; Este, las de doña Trinidad Laredo Maldonado, y Oeste, el cortijo de las Encerbas. Inscrita al folio 120, libro 16, finca número 1.243, inscripción primera.

Para la celebración de dicha tercera subasta se señala el día treinta de septiembre próximo, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniéndose a los licitadores:

1.º Las descritas fincas salen a subasta sin sujeción a tipo, permitiéndose posturas a calidad de ceder el remate a tercero.

2.º Si se hiciera postura que no cubra las dos terceras partes del tipo de la segunda subasta, con suspensión de la adjudicación del remate se hará saber el precio ofrecido a los deudores para que paguen, liberando los bienes, o presenten mejor postura, en cuyo caso se observará lo dispuesto en la Ley.

3.º Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar a disposición del Juzgado el diez por ciento al menos del tipo de la segunda subasta, que lo fué para la primera finca de ciento veintiséis mil setecientas cincuenta pesetas y de ciento treinta y nueve mil quinientas pesetas para la segunda, y sobre cuyo destino se observará lo previsto en la Ley.

4.º Los títulos de propiedad, suplididos por certificación del Registro, y certificación de cargas de los inmuebles descritos estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningún otro, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la Sociedad actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en

la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Granada a veinticuatro de julio de mil novecientos setenta.—El Juez, José Cano Barrero.—El Secretario.—9.048-C.

IGUALADA

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia de Igualada y su partido, en autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador don Juan Jorba Piñol, en nombre de don Delfín Devant Torres, contra doña Adela Biosca Torra, en reclamación de un crédito hipotecario de 472.500 pesetas, incluidos intereses y costas, se ha mandado sacar a pública subasta, por primera vez, la finca que se dirá, tasada en la escritura de constitución de hipoteca en quinientas mil pesetas, tipo de subasta, para cuyo acto de subasta ha sido señalado el día treinta de septiembre próximo, a las doce horas, en el local del Juzgado (calle de Millá y Fontanals, número 2, de Igualada).

Servirá de tipo para la subasta el de quinientas mil pesetas, y no se admitirá postura alguna inferior a dicho tipo.

La finca objeto de subasta es la siguiente:

Urbana.—Edificio destinado a fábrica de cementos, hoy granja avícola de extensión veintitrés metros sesenta decímetros de largo por dieciocho metros de ancho, o sean cuatrocientos veinticuatro metros ochenta decímetros cuadrados, situada en el término municipal de Calaf, partida «Coll d'en Villar», lindante: al frente, Sur, con finca de don José Pascual Servalls, mediante camino de siete metros de ancho; al Norte, detrás, con la línea del ferrocarril, mediante faja de terreno de cinco metros de anchura; al Este, derecha entrando, con finca de Mateo y José Biosca Moncunill, y al Oeste, izquierda, con Juan Sala Giralt.

Inscrita al tomo 940 del Registro de la Propiedad de Igualada, libro 32 de Calaf, folio 139 vuelto, finca 898, inscripción décima.

Todos los postores, si concurrieren, deberán consignar el diez por ciento del tipo de subasta para poder tomar parte en la misma.

Los autos y la certificación de gravámenes librada por el Registro de la Propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría.

Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate y que serán de aplicación las disposiciones contenidas en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Dado en Igualada a doce de agosto de mil novecientos setenta.—El Juez.—El Secretario.—2.837-3.

LA CORUNA

Don Victorino Fuente Pinto, Magistrado, Juez de Primera Instancia número uno de La Coruña.

Hace público: Que en este Juzgado, e instado por doña Elvira Bermúdez Rodríguez, vecina de Suevos, se tramita expediente sobre declaración de fallecimiento de Eduardo, Emillia y María Bermúdez Méndez, de ochenta y dos, ochenta y setenta y siete años de edad, solteros, hijos de Benito y de Dolores, naturales y vecinos de la parroquia de Suevos, en el Municipio de Arteijo, de donde se ausenta-

ron para la Argentina en abril de 1928, sin que se tuvieran noticias de ellos desde últimos de diciembre de 1940.

Dado en La Coruña a 20 de julio de 1970.—El Juez, Victorino Fuente Pinto.—El Secretario.—8.599-C. y 2.º 24-8-1970

MADRID

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por este Juzgado de Primera Instancia número 32 en el expediente promovido por doña Carmen Rodrigo Martínez sobre declaración de fallecimiento de su esposo, don Gonzalo Perfecto Vergara Villasante, hijo de Gonzalo y Perfecta, nacido en Castro-Urdiales (Santander) el día 13 de mayo de 1907, casado en únicas nupcias con doña Carmen Rodrigo Martínez, que tuvo su último domicilio en esta capital, calle Sebastián Herrera, 11, se ha acordado hacer saber la existencia de dicho expediente a los fines establecidos en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Madrid, y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», por dos veces consecutivas con intervalo de quince días, expido el presente en Madrid a veinte de mayo de mil novecientos setenta. El Juez de Primera Instancia.—El Secretario.—8.699-C. y 2.º 24-8-1970

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de Primera Instancia número seis de esta capital en los autos de procedimiento judicial sumario número 201 de 1970, promovidos por el Procurador señor García Yuste, en nombre de don Bernardo Barrio Matey, contra don Luis del Palacio y Palacios y su esposa, doña Rafaela Ruiz Mora, se saca a la venta en pública subasta, y por primera vez, lo siguiente:

Finca.—Vivienda de la izquierda en la planta quinta de pisos de la casa número 9 de la calle del General Alvarez de Castro, de Madrid. Mide 83 metros cuadrados, aproximadamente. Linda, al frente, con la caja de la escalera, piso quinto centro, patios derecha y centro de la casa y piso quinto derecha; izquierda, caja de la escalera, patios derecha y centro de la casa y calle de Feijóo, y fondo, casa número 11 de la calle del General Alvarez de Castro. Cuota de participación, cinco enteros y treinta y ocho centésimas por ciento. Inscrita al folio 97 del libro 1.416 moderno del archivo, 331 de la sección 1.ª, finca número 9.670, inscripción 2.ª

Para cuyo remate, que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en General Castaños, 1, se ha señalado el día veintidós de octubre del corriente año, a las once de su mañana, haciéndose constar que dicha finca sale a subasta por primera vez en la suma de 280.000 pesetas en que ha sido tasada en la escritura de préstamo, no admitiéndose postura alguna que no cubra dicho tipo; que para tomar parte en la misma deberá consignarse previamente por los licitadores el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta están de manifiesto en Secretaría, que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid para publicar en el «Boletín Oficial del Estado» y tablón de anuncios del Juzgado a cinco de agosto de 1970.—El Juez.—El Secretario.—9.025-C.

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el ilustrísimo señor don José Guelbenzu Romano, Magistrado-Juez accidentalmente del Juzgado de Primera Instancia número tres de esta capital, en los autos seguidos a instancia del Banco Hipotecario de España contra la Entidad «San Salvador de las Marismas, Sociedad Anónima», hoy los nuevos dueños de parcelas procedentes de la segunda finca hipotecada y de que se hará mención, los cónyuges don Aurelio García Hernández y doña Trinidad Micaela Juan Denis; don Francisco Lazo Díaz y doña María Teresa Díaz Ortiz; la Sociedad «Andrés Parladé, S. A.»; «Sociedad Parladé Olaso, S. A.»; los cónyuges don Luis Algarra Polera y doña Concepción Crehuet Villarreal; doña Josefina Algarra Polera y don Vicente Ortiz Morente, sobre secuestro y posesión interina de fincas hipotecadas, se saca a la venta en pública y primera subasta y término de quince días, la finca especialmente hipotecada en segundo lugar, en la escritura base de los autos, que es la siguiente:

«Finca 2.ª Finca denominada «Mingochao», al sitio de las Marismas Gallegas o Marismas de Aznalcázar, en dicho término, de la superficie de mil ciento hectáreas. Linda, por el Norte, con la finca llamada «Veta de Enriquez», propiedad de los herederos de Moreno Santamaría; al Sur, con la finca «Cantarita», propiedad del Marqués de Soto Hermoso, y con la llamada «Huerta Tejada», propiedad de la Compañía «Herederos de C. Parladé, S. A.»; al Este, con la citada finca «Cantarita», y al Oeste, con la también citada «Huerta Tejada».

Para que tenga lugar la citada subasta, que se celebrará doble y simultáneamente en este Juzgado, sito en la calle de General Castaños, número 1, y en el de igual clase que corresponda de Sevilla, se ha señalado el día 30 de septiembre próximo, a las once y media de su mañana, advirtiéndose a los licitadores:

Primero.—Que se tomará como tipo de la subasta la cantidad de cuatro millones de pesetas, fijado en la escritura de hipoteca, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Segundo.—Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tan aludido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero.—Que si se hicieren dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Cuarto.—Que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Quinto.—Que los autos y los títulos de propiedad, suplicidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría, debiendo conformarse con ellos, y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid a diez de agosto de mil novecientos setenta.—El Juez.—El Secretario. 2.832-1.

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de Primera Instancia número seis de esta capital en los autos de procedimiento judicial sumario que regula el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador señor Reynolds, en representación de don Lucio Villegas Gutiérrez, contra don Zacarías Román Andrés, se saca a la venta en pública subasta la siguiente:

Finca.—Urbana. Dos parcelas de terreno que forman una sola en término de

Colmenarejo, en la colonia llamada de Santiago, procedente del monte denominado Chaparral de las Heras y Alcornoque en la manzana, 11, del plano general de dicha colonia. Mide según el título 3.628 metros cuadrados y según el Catastro, en el que figura como parcela 1 del polígono 3, su medida superficial es de 84 áreas y 80 centiáreas, o sea 8.480 metros cuadrados. Linda: Al Este, con calle; al Sur, calle VII; al Oeste, carretera de Galapagar; sobre parte de esta finca existe construido un hotel de planta baja que se compone de hall, cinco alcobas, comedor, cuarto de baño, retrete, cocina y despensa, terraza con sótano debajo destinado a garaje, casa para el guarda y gallinero, hallándose toda la finca cercada de piedra. Ocupan las edificaciones cerca de 260 metros cuadrados, aproximadamente, y el resto de la superficie está destinado a jardín, existiendo en él un pozo con su bomba. Inscrita sólo en cuanto a la superficie del título en el tomo 775, libro 17 de Colmenarejo, folio 106 vuelto, finca número 771, inscripción 3.ª

Para cuyo remate, que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en General Castaños, 1, se ha señalado el día treinta de octubre del corriente año, a las once de su mañana, haciéndose constar que sale a subasta por primera vez en la suma de 500.000 pesetas en que ha sido tasada, no admitiéndose postura alguna que no cubra dicho tipo; que para tomar parte deberán consignarse por los licitadores el diez por ciento, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, sin que tengan derecho a reclamar ninguna otra, y que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid para publicar en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia, así como en el tablón de anuncios del sitio público de costumbre, a 10 de agosto de 1970.—El Juez.—El Secretario.—2.035-C.

Don Ricardo Abella Poblet, accidentalmente Magistrado-Juez de Primera Instancia número treinta y tres de los de esta capital, por licencia de su titular,

Hago constar que en este Juzgado y bajo el número 81 de 1970, se sigue procedimiento especial, Ley 2 de diciembre de 1872, a instancia del Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador de los Tribunales don Santos de Gandarillas Carmona, contra doña María Luisa Peral García, viuda del demandado don Juan Antonio Morenes García Sánchez, sobre secuestro y posesión interina de la finca que después se dirá, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de quince días, mencionada finca, para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día veintiocho de septiembre y hora de las doce de su mañana.

Finca objeto de subasta

Finca en Madrid, calle Alcalde Sainz de Baranda, número treinta y ocho. Piso cuarto, letra D, según la nomenclatura, situada en la planta séptima de la escalera, digo, contando la baja, al final y mano derecha del pasillo que arranca de la escalera de la casa número treinta y ocho de la calle Alcalde Sainz de Baranda, con vuelta a la de Málquez, de esta capital.

Inscrita la hipoteca a favor del Banco Hipotecario de España en el Registro de la Propiedad de Mediodía, hoy número dos de Madrid, al tomo novecientos seis, libro doscientos setenta y dos, sección primera, folio ciento veinte, finca número cinco mil seiscientos noventa y cinco, inscripción segunda.

La subasta se celebrará bajo las siguientes

Condiciones

Primera.—Servirá de tipo a la subasta la cantidad de noventa mil pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto —Caja General de Depósitos— una cantidad igual al diez por ciento del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Los títulos de propiedad, suplicidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en esta Secretaría y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Cuarta.—Las cargas anteriores o las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente que firmo en Madrid a once de agosto de mil novecientos setenta.—El Juez, Ricardo Abella Poblet.—El Secretario, P. D., Roberto Rincón Casero.—2.831-1.

Don Juan García Murga y Vázquez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número diecisiete de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado a mi cargo se siguen autos de secuestro número 91 de 1970, promovidos por el Banco Hipotecario de España contra don Florencio Martín Martínez y doña Evangelina Ruiz Romera, en los cuales, por providencia de este día, se acuerda sacar a primera y pública subasta, por término de quince días, la siguiente finca:

En Madrid, Casa número 12 de la calle A del Poblado Virgen de la Piedad, en Vallecas, que consta de cuatro plantas, compuestas, la baja, de dos locales comerciales y cada una de las otras tres de dos viviendas cada una de ellas. El solar ocupa una superficie de ciento cinco metros cuadrados, y linda, al Este, con la calle A; al Norte, con casa construida sobre parcela diez, propiedad de don Florencio Martín Martínez; al Sur, con casa construida sobre parcela número catorce, propiedad de don Florencio Martín Martínez, y por el Oeste, con resto de la referida finca matriz. Inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad número 10, al tomo 577, libro 473 de Vallecas, folio 35, finca 30.384, inscripción tercera.

Para la celebración de la subasta se ha señalado el día nueve de octubre próximo y hora de las doce de su mañana, y la misma tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle General Castaños, número 1, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª El tipo fijado para la subasta es de trescientas cuarenta mil pesetas.

2.ª Para tomar parte en ella deberán consignar los licitadores el 10 por 100 del tipo de la subasta. Y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

3.ª Que los títulos suplicidos por certificación del Registro se hallan de manifiesto en Secretaría y que los licitadores

deberán conformarse con ellos, no teniendo derecho a exigir ningún otro.

4.ª Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que éste puede hacerse a calidad de ceder.

Dado en Madrid a doce de agosto de mil novecientos setenta.—El Juez, Juan García Murga y Vázquez.—El Secretario.—2.830-1.

Don Ricardo Abella Poblet, accidentalmente Magistrado, Juez de Primera Instancia número treinta y tres de los de esta capital por licencia de su titular,

Hago constar: Que en el procedimiento hipotecario seguido en este Juzgado bajo el número 69 de 1969 a instancia del Banco de Crédito Industrial, representado por el Procurador señor Muf. Ramírez contra Entidad mercantil «Rekena, S. A.», se acordó sacar a la venta en pública subasta por primera vez y término de veinte días terrenos y edificios exclusivamente de la finca emplazada en la calle de Liuva, cincuenta y siete, en Barcelona, habiéndose señalado para dicho acto en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 21 de septiembre, y hora de las doce de su mañana; haciéndose constar que por error se consignó en el encabezamiento «Juzgado de Primera Instancia número 28», siendo en realidad donde se tramita el procedimiento y ha de celebrarse el acto en el número treinta y tres de la misma capital.

Y para que conste y sirva de aclaración al redactado con fecha 16 de julio próximo pasado y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente, que firmo, en Madrid a 13 de agosto de 1970.—El Juez, Ricardo Abella Poblet. El Secretario, P. D., Roberto Rincón Casero.—2.834-3.

Don Carlos de la Vega Benayas, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 4 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan, bajo el número 214-70, autos de procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del «Banco Hispano Americano, S. A.», representado por el Procurador señor Jiménez Cuesta, contra don Julio García Narbona y su esposa doña Emilia González Gibaja y don Salvador Giner López, sobre cobro de un crédito hipotecario; en cuyo procedimiento, en providencia de esta fecha, se ha acordado sacar por primera vez a pública subasta las fincas hipotecadas a dichos demandados, que luego se describirán, para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día 14 de octubre próximo, a las doce horas de su mañana, lo que se hace público para la mayor concurrencia de licitadores.

Fincas objeto de subasta

1.ª Piso cuarto, letra C, escalera número tres, designado número cincuenta y uno, de la casa de reciente construcción sita en esta capital, con fachada a las calles de San Felipe, Limonero e Infanta Mercedes, por donde le corresponde actualmente el número ochenta y nueve. Se halla situada en la planta sexta del edificio contando la de sótanos, con entrada por la escalera común número tres y comprende una superficie construida de sesenta y seis metros cuadrados. Consta de «hall» pasillo, comedor-estar, dos dormitorios, cocina y cuarto de baño. Línderos: Considerando el frente la calle de Infanta Mercedes, linda: frente o Este, en dos líneas o quebrada de

tres rectas, con piso cuarto letra D de la escalera número tres; derecha o Norte, calle de San Felipe; izquierda o Sur, patinillo de ventilación, hueco de escalera número tres y piso cuarto letra D de dicha escalera, y espalda u Oeste, en dos líneas, piso cuarto letra B de la repetida escalera y patinillo de ventilación. Tiene cuatro huecos a la calle de San Felipe y otro a un patinillo de ventilación. Dispone de instalaciones de agua corriente, luz eléctrica, calefacción central y servicio de ascensor. Cuota: Representa una cuota de un entero veintitrés milésimas por ciento en la totalidad del edificio de que forma parte. Inscrito en el Registro de la Propiedad número siete de los de Madrid, al tomo 438, libro 102, de la sección segunda, folio 17, finca número 6.155, inscripción quinta.

Sale esta finca a subasta por el tipo de doscientas cuatro mil seiscientos treinta pesetas con dieciocho céntimos.

2.ª Piso cuarto letra D, escalera número tres, designado número cincuenta y dos de la casa de reciente construcción, sita en esta capital, con fachadas a las calles de San Felipe, Limonero e Infanta Mercedes, por donde le corresponde actualmente el número ochenta y nueve. Se halla situado en la planta sexta del edificio, contando la de sótanos, con entrada por la escalera común número tres, y comprende una superficie construida de setenta y un metros cuarenta y cinco decímetros cuadrados. Consta de «hall», pasillo, comedor-estar, dos dormitorios y cuarto de baño y cocina. Línderos: Considerando el frente a la calle de Infanta Mercedes, linda: frente o Este, en dos líneas o quebrada de tres rectas, con piso cuarto letra A de la escalera número dos; derecha o Norte, piso cuarto letra C de la escalera número tres y calle de San Felipe; izquierda o Sur, hueco de escalera y en dos líneas o quebrada de tres rectas el repetido piso cuarto letra C de la escalera número tres. Tiene un hueco a la calle de San Felipe y cuarto al patio, con un balcón-terraza. Dispone de instalaciones de agua corriente, luz eléctrica, calefacción central y servicio de ascensor. Cuota: representa una cuota de un entero ciento siete milésimas por ciento en la totalidad del edificio de que forma parte. Inscrita en dicho Registro de la Propiedad al tomo 438, libro 102 de la sección segunda, folio 20, finca 6.157, inscripción quinta.

Sale esta finca a subasta por el tipo de doscientas cuatro mil seiscientos treinta pesetas con diecinueve céntimos.

Se advierte a los licitadores lo siguiente:

1.º Que para tomar parte en la subasta será requisito indispensable consignar en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo señalado para la misma.

2.º No se admitirán posturas que sean inferiores al tipo designado.

3.º Que todo licitador se entiende que acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.º Que será de cuenta del rematante el Arbitrio Municipal de Plus Valía.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Madrid a trece de agosto de mil novecientos setenta.—El Juez, Carlos de la Vega Benayas.—El Secretario.—2.833-3.

MALAGA

Don Juan García-Ramos Iturralde, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de esta capital

Hace saber: Que por doña Antonia Marín Parrado se instruye expediente sobre

declaración de fallecimiento de su esposo, don Federico Ortigosa Liger, que desapareció de esta capital durante la Guerra de Liberación Española, el día 19 de julio de 1936, sin que desde dicha fecha se tenga noticias del mismo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil

Dado en Málaga a doce de agosto de mil novecientos setenta.—El Juez, Juan García-Ramos Iturralde.—El Secretario.—4.782-E. 1.ª 24-8-1970

PALMA DE MALLORCA

Don Juan José Mari Castelló-Tárrega, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de esta ciudad.

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado, y registrado bajo el número 168 del año en curso, a instancias de doña María Xamena Bernat, se sigue expediente sobre declaración de fallecimiento de su esposo don Guillermo Pocoli García, mayor de edad, mecánico, natural y vecino de Palma de Mallorca, hijo de Antonio y de María, el cual desapareció del domicilio conyugal, sito en la calle Durán, 3, de la barriada de Son Ferriol, de esta capital, en el mes de noviembre o diciembre de 1949, sin haberse recibido más noticias del mismo e ignorándose su paradero; de todo lo cual se da público conocimiento dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Palma de Mallorca a veintiséis de mayo de mil novecientos setenta.—El Juez, Juan José Mari Castelló-Tárrega.—El Secretario.—9.033-C. 1.ª 24-8-1970

SALAMANCA

Don José Moreno Moreno, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado de Primera Instancia número uno de Salamanca y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la vigente Ley Hipotecaria, a instancia del Procurador don Ildefonso García Alvarez, en nombre de «Granja Norga, S. A.», de Madrid, contra los bienes hipotecados por don Tomás Alonso Vaquero, de esta ciudad, en cuyos autos, por providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a segunda y pública subasta, por término de veinte días y con las condiciones que después se indicarán, el siguiente inmueble:

Local de planta baja de la casa sita en esta capital, calle Afueras de San Bernardo, número 2, en la que se encuentra instalado el portal de entrada y escalera. Mide una superficie de 257 metros 22 decímetros. Forma parte integrante de esta finca el local sito en la planta baja de sótano con comunicación directa entre sí; mide 204,65 centímetros cuadrados. Linda la totalidad de la finca: por la derecha, mirando desde la finca, digo calle Afueras de San Bernardo, con la calle Nueva; izquierda, callejón de entrada para otra finca de herederos de Nazario Lucas; al fondo, finca de Fernando Saiz Trigo y otros, y por enfrente, calle Afueras de San Bernardo Inscrito al tomo 69, sección 1.ª, folio 32, finca 7.329, inscripción primera.

Para el remate se ha señalado el día treinta de septiembre próximo, a las once horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado y se previene: Que los actos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta están de manifiesto en Secretaría, que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad

dad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que servirá de tipo para la subasta la cantidad de 4.068.510 pesetas, pactado en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicha cantidad, y para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar sobre la Mesa del Juzgado el 10 por 100 efectivo del tipo que sirve de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Salamanca a siete de agosto de mil novecientos setenta.—El Juez, José Moreno Moreno.—El Secretario.—9.042-C.

VALENCIA

Don Angel Querol Giner, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 4 de Valencia.

Hago saber: Que en los autos juicio ejecutivo que se siguen en este Juzgado bajo el número 182/67, a instancia del Procurador don Ignacio Zaballón Ferrer, en nombre del «Banco de Aragón, Sociedad Anónima», contra don Ricardo Aparici Giner, hoy por su fallecimiento contra la herencia yacente, representada por su viuda, doña Emilia Izquierdo Climent y sus hijos José Luis, Ricardo y Emilia Aparici Izquierdo, en reclamación de cantidad, he acordado, en providencia del día de hoy, sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, y en tantos lotes como fincas existen, formando cada finca un lote, los inmuebles embargados siguientes:

2. Vivienda primera planta alta, puerta número 3 de la escalera del edificio antes descrito. Inscrita al tomo 935, libro 104 de la tercera Sección de Afueras, folio 189, finca 8.354. Valorada a efectos de subasta en setenta mil ochocientos setenta pesetas (70.870).

3. Vivienda segunda planta alta, puerta número 6 de la escalera, parte del edificio antes descrito. Inscrita al tomo 935, libro 104 de segunda Sección de Afueras, folio 175, finca 8.357. Valorada a efectos de subasta en setenta mil ochocientos setenta pesetas (70.870).

4. Vivienda segunda planta alta, puerta número 7 de la escalera, parte del edificio antes descrito. Inscrita al tomo 935, libro 104, Sección tercera de Afueras, folio 177, finca 8.358. Valorada a efectos de subasta en setenta mil ochocientos setenta pesetas (70.870).

5. Vivienda tercera planta alta, puerta número 10 de la escalera, parte del edificio antes descrito. Inscrita al tomo 936, libro 104, Sección tercera de Afueras, folio 183, finca 8.361. Valorada a efectos de subasta en setenta mil ochocientos setenta pesetas (70.870).

6. Vivienda tercera planta alta, puerta número 11 de la escalera, parte del edificio antes descrito. Inscrita al tomo 935, libro 104, Sección tercera de Afueras, folio 185, finca 8.362. Valorada a efectos de subasta en setenta mil ochocientos setenta pesetas (70.870).

7. Vivienda cuarta planta alta, puerta número 14 de la escalera, parte del edificio antes descrito. Inscrita al tomo 935, libro 104, Sección tercera de Afueras, folio 191, finca 8.365. Valorada a efectos de subasta en setenta mil ochocientos setenta pesetas (70.870).

8. Vivienda cuarta planta alta, puerta número 15 de la escalera, parte del edificio antes descrito. Inscrita al tomo 935, libro 104, Sección tercera de Afueras, folio 193, finca 8.366. Valorada a efectos de subasta en setenta mil ochocientos setenta pesetas (70.870).

9. Vivienda quinta planta alta, puerta número 18 de la escalera, parte del edificio antes descrito. Inscrita al tomo 935, libro 104, Sección tercera de Afueras, folio 199, finca 8.369. Valorada a efectos de subasta en setenta mil ochocientos setenta pesetas (70.870).

10. Vivienda quinta planta alta, puerta número 19 de la escalera, parte del edificio antes descrito. Inscrita al tomo 935, libro 104, Sección tercera de Afueras, folio 201, finca 8.370. Valorada a efectos de subasta en setenta mil ochocientos setenta pesetas (70.870).

11. Vivienda sexta planta alta, puerta número 22 de la escalera, parte del edificio antes descrito. Inscrita al tomo 935, libro 104, Sección tercera de Afueras, folio 207, finca 8.373. Valorada a efectos de subasta en setenta mil ochocientos setenta pesetas (70.870).

Nota.—El Agente de la Propiedad Inmobiliaria que suscribe al practicar la presente tasación de las viviendas de la finca número 3 de la calle Almudaina, ha tenido en cuenta que sobre las mismas pesan y están afectadas por dos hipotecas por un valor de dos millones quinientas treinta mil cuatrocientas sesenta y siete pesetas con setenta y siete céntimos.

12. Local comercial situado a la derecha mirando a la fachada, parte del edificio situado en esta ciudad, calle Almudaina, número 5, de policía; compuesto de dos plantas bajas destinadas a locales comerciales y seis plantas altas con cuatro habitaciones por planta. Inscrita al tomo 935, libro 104, Sección tercera de Afueras, folio 96, finca 8.320. Teniendo en cuenta todos los gravámenes hipotecarios que pesan sobre dicho local comercial, se valora a efectos de subasta en veinte mil pesetas (20.000).

13. Local comercial situado a la izquierda mirando a la fachada, parte del edificio antes descrito. Inscrita al tomo 935, libro 104, Sección tercera de Afueras, folio 89, finca número 8.321. Se valora en 20.000 pesetas.

14. Vivienda de la segunda planta alta, puerta número 5 de la escalera, parte del edificio antes descrito. Inscrita al tomo 935, libro 104, Sección tercera de Afueras, folio 198, finca 8.326. Valorada a efectos de subasta en doscientas mil pesetas (200.000).

15. Vivienda de la segunda planta alta, puerta número 6 de la escalera, parte del edificio antes descrito. Inscrita al tomo 935, libro 104, Sección tercera de Afueras, folio 110, finca 8.327. Valorada en doscientas mil pesetas a efectos de subasta (200.000).

16. Vivienda de la segunda planta alta, puerta número 7 de la escalera, parte del edificio antes descrito. Inscrita al tomo 935, libro 104, Sección tercera de Afueras, folio 112, finca 8.328. Valorada a efectos de subasta en doscientas mil pesetas (200.000).

17. Vivienda de la segunda planta alta, puerta número 8 de la escalera, parte del edificio antes descrito. Inscrita al tomo 935, libro 104, Sección tercera de Afueras, folio 114, finca 8.329. Valorada a efectos de subasta en doscientas mil pesetas (200.000).

18. Vivienda de la cuarta planta alta, puerta número 13 de la escalera, parte del edificio antes descrito. Inscrita al tomo 935, libro 104, Sección tercera de Afueras, folio 124, finca 8.334. Valorada a efectos de subasta en doscientas mil pesetas (200.000).

19. Vivienda de la cuarta planta alta, puerta número 14 de la escalera, parte del edificio antes descrito. Inscrita al tomo 935, libro 104, Sección tercera de Afueras, folio 126, finca 8.335. Valorada a efectos de subasta en doscientas mil pesetas (200.000).

20. Vivienda de la cuarta planta alta, puerta número 15 de la escalera, parte del edificio antes descrito. Inscrita al tomo 935, libro 104, Sección tercera de Afueras, folio 128, finca 8.336. Valorada a efectos de subasta en doscientas mil pesetas (200.000).

21. Vivienda de la cuarta planta alta, puerta número 16 de la escalera, parte del edificio antes descrito. Inscrita al tomo 935, libro 104, Sección tercera de Afueras, folio 130, finca 8.337. Valorada

a efectos de subasta en doscientas mil pesetas (200.000).

22. Vivienda de la sexta planta alta, puerta número 21 de la escalera, parte del edificio antes descrito. Inscrito al tomo 935, libro 104, Sección tercera de Afueras, folio 140, finca 8.342. Valorada a efectos de subasta en doscientas mil pesetas (200.000).

23. Vivienda de la sexta planta alta, puerta número 22 de la escalera, parte del edificio antes descrito. Inscrita al tomo 935, libro 104, Sección tercera de Afueras, folio 142, finca 8.343. Valorada a efectos de subasta en doscientas mil pesetas (200.000).

24. Vivienda de la sexta planta alta, puerta número 23 de la escalera, parte del edificio antes descrito. Inscrita al tomo 935, libro 104, Sección tercera de Afueras, folio 144, finca 8.344. Valorada a efectos de subasta en doscientas mil pesetas (200.000).

25. Vivienda de la sexta planta alta, puerta número 24 de la escalera, parte del edificio antes descrito. Inscrito al tomo 935, libro 104, Sección tercera de Afueras, folio 146, finca 8.345. Valorada en doscientas mil pesetas (200.000).

26. Vivienda de la séptima planta alta, puerta número 26 de la escalera, parte del edificio antes descrito. Inscrita al tomo 935, libro 104, Sección tercera de Afueras, folio 150, finca 8.347. Valorada en doscientas mil pesetas a efectos de subasta (200.000).

27. Vivienda de la séptima planta alta, puerta número 28 de la escalera, parte del edificio antes descrito. Inscrita al tomo 935, libro 104, Sección tercera de Afueras, folio 152, finca 8.348. Valorada a efectos de subasta en doscientas mil pesetas (200.000).

Nota.—El Agente de la Propiedad que suscribe al practicar la presente tasación ha tenido en cuenta que sobre la finca justipreciada pesa y está afectada por dos hipotecas por un importe de ochocientos setenta y tres mil seiscientos cincuenta y cinco pesetas.

28. Edificio en construcción (hoy terminado) situado en esta ciudad, partida de Melilla o Pont de Monroig, con frontera a la calle de Almudaina, donde está demarcado con el número 7 de policía. Ocupa una total superficie de 336 metros cuadrados y se compone de planta baja destinada a local comercial, susceptible de división de dos locales independientes y zaguán, escalera y ascensor que conduce a siete plantas altas con cuatro habitaciones por planta, excepto la séptima, que tiene sólo tres viviendas inscritas al tomo 763, libro 83, Sección tercera de Afueras, folio 86, finca 4.507. Valorada a efectos de subasta en dos millones ochocientos setenta y cuatro mil novecientos sesenta pesetas (2.874.960).

Nota.—El Agente de la Propiedad Inmobiliaria que suscribe, al practicar la presente tasación del edificio de la calle Almudaina, número 7, de esta ciudad, ha tenido en cuenta que sobre el mismo pesa y está afectado por varias hipotecas por un valor de seis millones quinientas cincuenta mil doscientas cuarenta pesetas con sesenta céntimos.

29. Edificio en construcción (hoy terminado) situado en esta ciudad, calle de Almudaina, número 9, con una superficie de 336 metros cuadrados, compuesto de planta baja distribuida en dos locales comerciales y nueve plantas altas, las ocho primeras con cuatro viviendas por planta, y la última o áticos sólo con dos viviendas y habitaciones para el portero. Inscrita al tomo 859, libro 88, Sección tercera de Afueras, folio 76, finca 6.476. Valorada a efectos de subasta en seis millones setecientos treinta y siete mil doscientas sesenta pesetas (6.737.260).

Nota.—El Agente de la Propiedad que suscribe, al practicar la presente tasación del edificio de la calle Almudaina, número 9, de esta ciudad, ha tenido en cuenta que sobre el mismo pesa y está afectado por varias hipotecas por un va-

lor de cuatro millones novecientos sesenta y dos mil setecientas cuarenta pesetas con sesenta céntimos.

30. El piso alto, parte de una casa compuesta de planta baja y piso alto, con dos habitaciones, situada en esta ciudad, partida de Santo Tomás, partida de Camino de Algirós, correspondiéndole el número 73 del referido Camino de Algirós. Valorado a efectos de subasta en cien mil pesetas (100.000).

31. Mitad indivisa casa, hoy solar por derribo de la misma, situado en las afueras de Valencia, Camino Real de Madrid, número 69, partida Cruz Cubierta, número 95, antiguo; que ocupa una superficie de 107,81 metros cuadrados. Inscrita al tomo 420, libro 299 de Afueras, folio 54, finca número 7.278. Valorado a efectos de subasta en doscientas quince mil pesetas (215.000).

Total, S. E. U. O.: 13.475.920 pesetas.

Para el remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 20 de octubre próximo, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, se han fijado las condiciones siguientes:

Primera.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la Mesa del Juzgado, en la Caja General de Depósitos, el 10 por 100 del valor del lote o lotes en que deseen tomar parte.

Segunda.—No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del precio de tasación, pudiendo adjudicarse el remate con la facultad de poderlo ceder a un tercero.

Tercera.—Las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la obligación de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio que se obtenga por la subasta.

Cuarta.—Los títulos de propiedad, consistentes en la certificación de cargas, se hallan de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para su examen por los licitadores, quienes deberán conformarse con ellos sin derecho a exigir otros.

Dado en Valencia a 12 de agosto de 1970.—El Juez, Angel Querol Giner.—El Secretario.—2.835-3.

REQUISITORIAS

ANULACIONES

Juzgados civiles

El Juzgado de Instrucción número 5 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente a la procesada en el sumario número 551 de 1962, Carmen Gil Gene. (2.363.)

El Juzgado de Instrucción número 16 de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 42 de 1970, Ricardo Jiménez Jiménez.—(2.365.)

El Juzgado de Instrucción número 3 de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 645 de 1965, Pascual Salvador Fuentes.—(2.377.)

El Juzgado de Instrucción número 6 de Valencia deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 30 de 1970, José Caballero Mansilla. (2.379.)

El Juzgado de Instrucción de Balaguer deja sin efecto la requisitoria referente a la procesada en el sumario número 22 de 1970, Carmen García Mata.—(2.388.)

El Juzgado de Instrucción número 15 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 129 de 1969, Jorge Gutiérrez Guzmán.—(2.394.)

El Juzgado de Instrucción número 10 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 581 de 1967, Severo Vera Ramos.—(2.396.)

El Juzgado de Instrucción de Coria deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en la causa número 12 de 1956, Juan López Viera (a) «Freitas».—(2.399.)

El Juzgado de Instrucción número 1 de Alicante deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 82 de 1969, Jorge Mauricio Formoso.—(2.404.)

El Juzgado de Instrucción número 4 de Zaragoza deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 138 de 1951, Aureliano Perales Aparicio.—(2.414.)

El Juzgado de Instrucción número 13 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 776 de 1963, Juan Villalta Recasens.—(2.419.)

El Juzgado de Instrucción de Córceba deja sin efecto la requisitoria referente al acusado en diligencias preparatorias número 11 de 1970, José Lemus Rey.—(2.421.)

El Juzgado de Instrucción de Naval-moral de la Mata deja sin efecto la requisitoria referente a la procesada en la causa número 49 de 1947, Emiliana Marcos Iglesias.—(2.427.)

El Juzgado de Instrucción de Naval-moral de la Mata deja sin efecto la requisitoria referente a los procesados en la causa número 64 de 1946, Antonio García Pérez y Emilio Sánchez Martín.—(2.428.)

El Juzgado de Instrucción de Naval-moral de la Mata deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en la causa número 36 de 1947, Jerónimo Sánchez Doniga.—(2.429.)

El Juzgado de Instrucción de Sepúlveda deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en la causa número 87 de 1966, Antonio Pérez Pérez.—(2.431.)

El Juzgado de Instrucción de San Felú de Llobregat deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 56 de 1962, Jaime Pla Bertrán.—(2.433.)

El Juzgado Especial de Vagos y Maleantes de Zaragoza deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el expediente número 36 de 1970, Antonio Moreno Lafuente.—(2.434.)

El Juzgado de Instrucción de Zafra deja sin efecto la requisitoria referente a los procesados en el sumario número 4 de 1970, Angel Estaun Aguilón y Alfonso Nieto López.—(2.435.)

El Juzgado de Instrucción número 3 de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 56 de 1969, José Luis Martín Damas. (2.453.)

El Juzgado de Instrucción número 18 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 153 de 1969, Diego Moreno García.—(2.462.)

El Juzgado de Instrucción de Coria deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en la causa número 114 de 1956, Marcos Sánchez Jorge.—(2.464.)

El Juzgado de Instrucción número 1 de Alicante deja sin efecto la requisitoria

referente al procesado en el sumario número 82 de 1969, Jorge Mauricio Formoso.—(2.473.)

El Juzgado de Instrucción número 13 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al acusado en diligencias previas número 207 de 1970, Enrique Grau Marzal.—(2.474.)

El Juzgado de Instrucción número 16 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en la causa número 353 de 1944, Jorge Trilla Bayo.—(2.475.)

El Juzgado Especial de Vagos y Maleantes de Zaragoza deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el expediente número 90 de 1968, Benito Sobrino Moraga.—(2.486.)

La Audiencia Provincial de Lérida deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en la causa número 46 de 1943, Rafael Carbonell Borrull.—(2.490.)

El Juzgado de Instrucción número 12 de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 190 de 1966, José López Lanza.—(2.494.)

El Juzgado de Instrucción de Plasencia deja sin efecto la requisitoria referente a los procesados en la causa número 127 de 1946, Cecilio Sánchez Ruiz y Emilio García Llorente.—(2.496.)

El Juzgado de Instrucción de Plasencia deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en la causa número 62 de 1956, Giguet Camille.—(2.497.)

El Juzgado de Instrucción de Santa Coloma de Farnés deja sin efecto la requisitoria referente a la procesada en el sumario número 142 de 1969, Michelle Anne Aline Gatte.—(2.498.)

El Juzgado de Instrucción de Santa Coloma de Farnés deja sin efecto la requisitoria referente al encartado en diligencias preparatorias número 66 de 1969, Mario Alberto Juan Egea.—(2.499.)

El Juzgado de Instrucción número 1 de Zaragoza deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 234 de 1948, Aureliano Perales Aparicio.—(2.502.)

El Juzgado de Instrucción de Alcalá de Henares deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en la causa número 106 de 1969, Emilio Sánchez González.—(2.504.)

El Juzgado de Instrucción de Cervera deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 3 de 1968, José Manuel Abel Amedin.—(2.506.)

El Juzgado de Instrucción número 19 de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 54 de 1956, Francisco Alvaro Horcajada.—(2.530.)

El Juzgado de Instrucción de Azpeitia deja sin efecto la requisitoria referente al acusado en diligencias preparatorias número 106 de 1968, Francisco Martín Arrioriaga.—(2.509.)

El Juzgado de Instrucción número 1 de Badajoz deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 9 de 1970, Nicolás Durán Moreno.—(2.510.)

El Juzgado de Instrucción de San Felú de Llobregat deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 308 de 1966, Manuel Márquez García.—(2.517.)

El Juzgado de Instrucción de Villajoyosa deja sin efecto la requisitoria referente a la procesada en el sumario número 68 de 1969, Michele Josianne Bec.—(2.523.)

El Juzgado de Instrucción número 1 de Bilbao deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 77 de 1968, Andrés Antimasveres Echevarría.—(2.538.)

El Juzgado de Instrucción de Puigcerdá deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 84 de 1967, Antonio Sánchez Ruiz.—(2.546.)

El Juzgado de Instrucción de Villafranca del Panadés deja sin efecto la requisitoria referente al encartado en diligencias preparatorias número 21 de 1969, Matías Antonio Catalán Cervera.—(2.550.)

El Juzgado de Instrucción número 16 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 207 de 1960, José Presquet Rodríguez.—(2.557.)

El Juzgado de Instrucción número 20 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 154 de 1968, Santiago Estaran y Bonet.—(2.558.)

El Juzgado de Instrucción de Calahorra deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 15 de 1969, Antonio Pérez Aznar.—(2.559.)

El Juzgado de Instrucción de Jaca deja sin efecto la requisitoria referente a los procesados en la causa número 23 de 1958, Miguel Gómez Jiménez, Hermenegildo Gómez Jiménez, Natividad Jiménez Pérez y María Jesús Berrio Jiménez.—(2.562.)

El Juzgado de Instrucción de Lorca deja sin efecto la requisitoria referente a la procesada en la causa número 16 de 1969, María García Sánchez.—(2.565.)

El Juzgado de Instrucción de Villafranca del Panadés deja sin efecto la requisitoria referente a la procesada en el sumario número 17 de 1969, Resurrección Rodríguez Cardona.—(2.572.)

El Juzgado de Instrucción número 15 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 135 de 1969, Enrique Ochoa Melero.—(2.576.)

El Juzgado de Instrucción número 15 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 145 de 1969, Antonio Francés López.—(2.577.)

El Juzgado de Instrucción número 16 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al encartado en diligencias preparatorias número 47 de 1970, Enrique Cano Sánchez.—(2.578.)

EDICTOS

Juzgados civiles

En virtud de cuanto ha sido acordado en providencia de este día, recaída en las actuaciones de juicio verbal de faltas seguidas en este Juzgado bajo el número 368/70 por lesiones a Federico Béjar Pozo, vecino de Mérida, contra don Julio Dustra Andrade, mayor de edad, casado y actualmente vecino de Portugal, cuya nacionalidad goza y cuyo actual paradero se desconoce, por medio de la presente se cita al denunciado expresado para que el día veintinueve de septiembre del año actual, y hora de las once, comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado Municipal, sito en calle Cardero, 6, principal, al objeto de que asista a la celebración del correspondiente juicio de fal-

tas, previniéndole que deberá comparecer acompañado de cuantas pruebas intente valerle, y que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación al denunciado, Julio Dustra Andrade, que se encuentra en ignorado paradero y su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente en Mérida a doce de agosto de mil novecientos setenta.—El Secretario.—2.778.

Don Juan Gisbert Querol, Juez de Instrucción de la ciudad de Gandía y su partido.

En virtud del presente se cita a cuantas personas se consideren perjudicadas por el incendio ocurrido sobre las dieciocho horas del día 27 de junio pasado en la partida Rincón del Tarro, del término municipal de Castellonet (Valencia), propagándose el fuego al de Ador (Valencia), a fin de que dentro del término de cinco días, contados a partir del en que se publique el presente en el «Boletín Oficial del Estado», comparezcan ante este Juzgado de Instrucción, al objeto de recibirles declaración, a las que se les instruye en el contenido del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Pues así lo tengo acordado por proveído de hoy, dictado en las diligencias previas que en este Juzgado se instruyen con el número 252 de 1970, sobre daños por incendio.

Dado en Gandía a 9 de julio de 1970.—El Juez, Juan Gisbert Querol.—El Secretario.—(2.406.)

Por el presente se cita y llama a John Frederick Matthews, natural de Toronto, de veintitrés años, hijo de Charles y Francis, casado, arquitecto, que ha residido accidentalmente en Madrid en el hotel Osuna, perjudicado por sustracción el 28 de junio pasado de su automóvil, matrícula holandesa 56-72-BN, de dos maletas y otros efectos, para que comparezca ante este Juzgado, sito en General Castaños, 1, para prestar declaración y hacer, como por el presente se le hace, de no comparecer, el ofrecimiento de acciones prevenido en el artículo 109 de la Ley procesal, en las diligencias previas 560-70, por robo.

Dado en Madrid a 10 de julio de 1970. El Juez.—El Secretario.—(2.425.)

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 992/969, por daños en vehículo propio de Victor Maurer, se ha acordado en providencia de esta fecha formar el presente por medio del que se requiere a dicho perjudicado Victor Maurer, de treinta y tres años de edad, soltero, carpintero, súbdito suizo, sin domicilio conocido en España, y se le hace saber que en este Juzgado tiene a su disposición la cantidad correspondiente a la indemnización que le corresponde percibir por los daños causados a su vehículo.

Y para que conste y su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», firmo el presente en Jerez de la Frontera a 11 de julio de 1970.—El Secretario.—(2.465.)

Por el presente, que se publica en virtud de lo acordado por este Juzgado de Instrucción número 18 de los de Barcelona, en diligencias previas que se instruyen con el número 860 de 1970, sobre estafas, se hace saber a todos los presuntos perjudicados por el denominado «Servicio de Promoción Pro-Crédito, dirección postal a franquear en destino «Radard», apartado F. D. 77, Barcelona», que en este Juzgado se instruyen las diligen-

cias reseñadas, en averiguación de los hechos, citándoles para que en término de ocho días, a la publicación del presente edicto, comparezcan ante el Juzgado o Autoridad correspondiente a hacer uso de su derecho, y se les ofrece el procedimiento de conformidad a los artículos 109 y 110 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Barcelona a 10 de julio de 1970.—El Juez.—El Secretario.—(2.440.)

Por providencia de esta fecha, dictada por el ilustrísimo señor don Eloy Mendaña Domínguez, Magistrado, Juez de Instrucción del Juzgado número 15 de los de Barcelona, en diligencias previas número 256/70, sobre supuesta estafa a «Marconi Española, S. A.», atribuida a Raquel Martín Santiago, que tuvo su último domicilio en la calle Ronda de San Pablo, número 29, 3.º, 3.ª, de esta capital, cuyo actual paradero se desconoce, ha mandado que se cite por medio de la presente a la referida denunciada para que dentro del término de diez días, siguientes a la publicación de esta cédula en los periódicos oficiales, comparezca en dicho Juzgado a fin de ser oída, bajo apercibimiento que en otro caso la parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que se lleve a efecto la citación ordenada expido la presente cédula en Barcelona a 9 de julio de 1970.—El Secretario.—(2.442.)

Don Antonio del Moral Martín, Magistrado, Juez de Instrucción número dos de los de Granada.

En virtud de lo acordado por providencia de esta fecha, en cumplimiento a carta orden de la Superioridad, se deja sin efecto la busca y captura de los procesados en la causa seguida por este Juzgado bajo el número 42 de 1965, sobre estafa, Luis Molina López, de veintitrés años de edad (en el año 1965), hijo de Manuel y Rosa, natural y vecino de Vigo, de profesión representante, y de Nicolás Foundoukidis, natural y vecino de Atenas (Grecia), cuyos demás datos de filiación se ignoran, por haber sido declarado prescrito el delito de que se les acusaba.

Dado en Granada a 7 de julio de 1970. El Juez.—El Secretario.—(2.400.)

En diligencias previas 286/70, por daños, se acordó citar ante este Juzgado para declaración al súbdito francés Jean Louis Malandain y hacerle por medio de esta publicación el ofrecimiento de acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Torreavega, 6 de julio de 1970.—El Juez, Florencio Espeso Ciruelo.—El Secretario, Angel Llorente García.—(2.402.)

Por auto de esta fecha dictado por el ilustrísimo señor don Eloy Mendaña Domínguez, Magistrado, Juez de Instrucción del Juzgado número 15 de los de Barcelona, en el sumario número 78/70, sobre cheque en descubierto, a «Instalaciones y Suministros Dyna, S. A.», contra Antonio Martínez Navarro, que tuvo su domicilio en la calle Navas de Tolosa, número 344, bis, de esta capital, cuyo actual paradero se desconoce, ha mandado que se cite por medio de la presente a dicho denunciado para que comparezca en dicho Juzgado dentro del término de diez días, siguientes a la publicación de esta cédula en los periódicos oficiales, a fin de ser oída, apercibiéndole que en otro caso le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que se lleve a efecto la citación ordenada expido la presente que firmo en Barcelona a 26 de junio de 1970. El Secretario.—(2.441.)